

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

**EL DIRECTOR ENCARGADO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás decretos reglamentarios procede a publicar el presente AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA conforme a lo siguiente:

**1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:** Corporación Autónoma Regional del Quindío ubicada en la calle 19 Norte Nro 19-55 de Armenia Quindío.

**2. LUGAR DE ATENCION Y RECEPCION DE OFERTAS Y DEMAS DOCUMENTOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Sera la oficina Asesora Jurídica ubicada en la calle 19 Norte Nro 19-55 de la corporación Autónoma Regional del Quindío o al correo electrónico [juridicacrq@crq.gov.co](mailto:juridicacrq@crq.gov.co)

**3. OBJETO DEL PROCESO:**

**“CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS URBANOS EN LAS MICROCUENCAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESPACIOS AMBIENTALES PARA LA PAZ COMO MANEJO DE OTRAS ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, OCCIDENTE”**

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

Se determinó que corresponde a la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 59 Y 61 Decreto 1510 de 2013.

**5. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de Selección Abreviada, será de CINCO (05) MESES

**6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

Los interesados pueden presentar sus propuestas durante los días Julio 15, 16 y 17 de 2014 en las instalaciones de la oficina jurídica ubicada en la calle 19 Norte Nro 19-55 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío Cada participante podrá formular una propuesta únicamente.

Sólo se podrá hacer entrega formal de la propuesta en la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la persona natural inscrita para participar,

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

la persona jurídica inscrita para participar a través de su representante legal o quien tenga la representación del consorcio o unión temporal. No se admite una propuesta entregada en otra dependencia de la Entidad, so pena de ser rechazada. De no poder personalmente el Representante Legal la propuesta puede ser entregada por un tercero a quien se haya conferido poder debidamente autenticado en Notaria, donde conste tal atribución.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV del proyecto de pliego, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección XII A del presente documento.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Entidad Contratante las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Entidad Contratante publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

## **7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para dar cumplimiento al objeto de la presente Selección Abreviada, se tiene como valor estimado la suma de dos mil quinientos seis millones cuarenta y siete mil quinientos trece pesos con 51/100 moneda corriente (\$ 2.506.047.513,51 COP),

El presupuesto oficial está respaldado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 414 de fecha 25/02/2014.

**8. ACUERDO COMERCIAL:** La contratación requerida no está cobijada por un acuerdo comercial.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

**9. CONVOCATORIA A MIPYMES:** El proceso de selección no se encuentra convocado a MIPYMES al no reunirse los requisitos establecidos en el Decreto 1510 de 2013

**10. DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

Para la confección de los requisitos habilitantes la entidad tuvo en cuenta para este proceso en particular las siguientes previsiones normativas: el artículo 10 del decreto 1510 de 2013. Se verificarán las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, y capacidad residual

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

**INSCRIPCION EN EL RUP**

El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a **UN (1) MES** antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

**PERSONAS JURIDICAS**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los **UN (1) MES**, previo a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, cumpliendo con todo lo anteriormente señalado.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

Igualmente deberá aportar copia del **Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales**, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento

**CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

La Corporación Autónoma Regional del Quindío aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al diez por ciento (10%), de lo contrario su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Corporación autónoma Regional del Quindío el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

**ABONO DE LA PROPUESTA**

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un **Ingeniero Civil o Arquitecto** debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares –COPNIA-, o por la entidad correspondiente según la profesión, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Calle 19 Norte No. 19 – 55 B • Tel: (57) (6) 7460600 • Nit.: 890000447-8 • Sitio Web: <http://www.cra.gov.co>  
• E-mail: [cra@cra.gov.co](mailto:cra@cra.gov.co) • ARMENIA – QUINDIO.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

**APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

El **proponente** deberá acreditar que está a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o similares cuando corresponda según la normatividad vigente (Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013) de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a **UN (1) MES** y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

**Para personas naturales:**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de la forma asociativa como un Consorcio o una Unión Temporal

**BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES**

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente no deberá presentar sanciones disciplinarias de conformidad con lo consagrado en la Ley 734 de 2002, Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011; situación que será verificada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

**B. Experiencia**

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia:

**(i) EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia general del proponente deberá estar relacionada con la actividad constructora y acorde con su objeto social.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica o de la expedición de la tarjeta profesional que lo acredite para el ejercicio de su profesión, en el caso de los proponentes personas naturales

Si la propuesta es presentada por un consorcio, Unión temporal u otra forma asociativa, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia general solicitada en el inciso anterior, los demás integrantes deberán cumplir cada uno, con una experiencia general de por lo menos tres (3) años

**(ii) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (Anexo)**

El Proponente debe acreditar experiencia en la construcción de parques y/o plazas y/o zonas verdes y/o andenes y/o senderos y/o vías, mediante la presentación de dos contratos de obra con entidades públicas, los cuales deben estar incluidos en el RUP, que cumplan conjuntamente con los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios y sumen mínimo 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

<b>Contrato – Código del clasificador de bienes y servicios</b>	<b>Cuantía - SMMLV</b>
Máximo dos contratos 72141500 - 72102900	1.5 veces el presupuesto oficial en SMMLV

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por la Corporación Autónoma Regional del Quindío identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, anexando las certificaciones las cuales deben ser expedidas por la entidad contratante, y deben contener la siguiente información:

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Descripción y alcance de la ejecución del contrato.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre, cargo y teléfono de quien expide la certificación

Los proponentes deberán acreditar la ejecución en calidad de contratistas, en máximo dos (2) Contratos terminados en los últimos 3 años contados partir del cierre del presente proceso. La suma de los contratos de obra pública deberán tener un valor correspondiente igual o superior a 1.5 veces el Presupuesto Oficial y cuyo objeto haya incluido la construcción de obras relacionadas con parques y/o plazas y/o zonas verdes y/o andenes y/o senderos y/o vías quedando excluidos este concepto lo que refiere a obras de acueducto y alcantarillado.

El valor de los contratos debe ser llevado a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de finalización del contrato, dividiendo el valor básico del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de finalización del contrato, o la conversión en SMMLV del año a que corresponda.

Las certificaciones que aporte el proponente deben ser expedidas por las entidades, con las cuales ha celebrado los contratos ejecutados, firmada por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información.

No se admitirá para acreditar la experiencia exigida en este proceso, la sola presentación de actas parciales o actas finales o de los contratos suscritos, estos serán anexos de la certificación solicitada. La experiencia podrá ser acreditada con las actas de liquidación de los contratos.

Además de lo anterior el proponente debe demostrar que en cualquiera de los contratos anteriormente presentados se ejecutaron las siguientes actividades:

1. Descapote
2. Construcción de trinchos (Trincho: barreras transversales construidas en laderas y vertientes con el objetivo principal de controlar la erosión superficial, procurar la recuperación de la cobertura vegetal e impedir el arrastre de materiales).

En el evento en que se pretenda validar experiencia adquirida mediante Contratos de Obra suscritos con la CRQ, no será necesario que los proponentes alleguen certificaciones de contratos, siempre que en el ANEXO No 4 se indiquen los datos allí solicitados.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

En el caso de experiencia aportada como miembro de un consorcio o Unión temporal solo se tendrá en cuenta el valor del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo dentro de la asociación.

**Nota:** Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

Los proponentes deberán acreditar la participación durante la ejecución del contrato, del grupo técnico y operativo mínimo, que se indica a continuación:

- **Director de Obra (1)**

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos, con dedicación del 50%, durante todo el tiempo de ejecución del contrato **un (1) Director de obra.**

El profesional ofrecido como Director de obra debe ser Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y quien deberá acreditar además la siguiente experiencia:

**a) Experiencia General:** Mínima de ocho (8) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada, la que se corroborará con la matrícula profesional.

**b) Experiencia Específica:** Demostrar que se desempeñó como Ingeniero Director en al menos tres (03) contratos de obra Pública o privada que sumados sus valores ejecutados sean igual o superiores a 2.000 SMMLV, cuyo objeto u obra esté relacionada con la construcción de parques y/o plazas y/o zonas verdes y/o andenes y/o senderos y/o vías y/o estructuras en madera. El Ingeniero cumple con la experiencia solicitada si se demuestra que la obtuvo en carácter de Contratista

El valor de los contratos debe ser llevado a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de finalización del contrato, dividiendo el valor básico del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de finalización del contrato, o la conversión en SMMLV del año a que corresponda.

NOTA: el director de obra podrá ofrecerse el mismo oferente para lo cual deberá manifestarlo mediante documento al cual se adjuntaran los certificados que acrediten la experiencia exigida. Se advierte que de no relacionar en la propuesta este ofrecimiento se tendrá como no ofertado el director de obra.

- **Residente de Obra (3)**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

El adjudicatario se obliga a mantener, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato, tres (3) Residentes de obra que serán distribuidos de acuerdo a los frentes de trabajo

El adjudicatario deberá presentar la hoja de vida y certificaciones de los Residentes para su revisión por parte de la INTERVENTORÍA y la Corporación Autónoma Regional del Quindío- en forma previa a la iniciación de las obras. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento

Los profesionales ofrecidos como Residentes de obra deben ser Ingenieros Civiles o Arquitectos con matrícula profesional vigente y quienes deberán acreditar además:

**a) Experiencia General** Mínima de cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada, la que se corroborará con la matrícula profesional.

**b) Experiencia Específica:** Demostrar mediante certificación que se desempeñó como Ingeniero o Arquitecto Residente en al menos dos (02) contratos de obra en el sector público o privado que sumados sus valores ejecutados sean superiores a 750 SMMLV. cuyo objeto haya sido la construcción de parques y/o plazas y/o zonas verdes y/o andenes y/o senderos y/o vías y/o estructuras en madera.

El valor de los contratos debe ser llevado a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de finalización del contrato, dividiendo el valor básico del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de finalización del contrato, o la conversión en SMMLV del año a que corresponda.

**NOTA 1:** El proponente seleccionado no podrá cambiar el personal propuesto. Sí por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puede participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Interventoría del contrato.

Por consiguiente, el Contratista someterá a consideración con suficiente antelación a la Interventoría la Hoja(s) de Vida(s) de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

**NOTA 2:** La experiencia profesional será contada a partir de la **expedición de la matrícula profesional** o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

- Señalar el objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución inicial
- Adiciones, modificaciones, suspensiones o prórrogas
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
- Indicar si se encuentra liquidado o no

**NOTA 3:** En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

La experiencia profesional (general) del personal con estudios en las ramas de la ingeniería o ramas auxiliares, o profesiones que por disposición legal requieran de tarjeta profesional, será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del contrato suscrito entre el proponente y su contratante.

No se aceptarán las certificaciones que no reúnan los anteriores requisitos. Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.
- Copia del Certificado Copnia

**NOTA:** Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello

El proponente deberá acreditar en su propuesta los profesionales requeridos.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

**PERSONAL DISPONIBLE**

Para la ejecución de los trabajos descritos, el proponente debe acreditar que cuenta con tres técnicos o tecnólogos en construcción de obra quienes deben contar con certificaciones expedidas por el SENA o con tarjeta profesional y/o certificación del COPNIA. Este personal se debe presentar por el proponente dentro de su propuesta.

De igual manera debe poner a disposición de las obras el personal necesario, fuera del descrito anteriormente o el solicitado por la Interventoría y/o el supervisor de LA CORPORACIÓN para el correcto desarrollo de las obras.

El personal que contrate para la ejecución del contrato de obra, debe gozar de todas las medidas de seguridad e higiene industrial, al igual que en el evento de utilizarlo para alturas, éste debe contar con el certificado de alturas.

En caso que las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales sean firmadas por el representante legal de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, estas deberán venir acompañadas de la respectiva certificación de la empresa contratante donde especifique la participación del profesional, el cargo desempeñado y el periodo de trabajo

**CONTRATACION DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA**

En concordancia con la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", para la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de selección, se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.

El Interventor del contrato vigilará el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, y en el evento en que tenga conocimiento de que el contratista pueda estar infringiendo esta prohibición durante la ejecución del contrato, deberá informar de inmediato a la Corporación Autónoma Regional del Quindío para imponer las multas a que haya lugar, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de constatarse tales hechos, poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación, para que tomen las acciones a que haya lugar

**C. Capacidad Financiera. El cálculo detallado de la capacidad financiera se encuentra en los estudios previos del presente proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del pliego de condiciones.**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

**Tabla 1 – Indicadores de capacidad**

<b>Índice de Liquidez</b>	Mayor o igual a 10
<b>Índice de Endeudamiento</b>	Menor o igual a 20%
<b>Razón de cobertura de intereses</b>	Mayor o igual a 5 veces

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**D. Capacidad Organizacional**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

**Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional**

<b>Rentabilidad sobre patrimonio</b>	Mayor o igual a 5%
<b>Rentabilidad sobre activos</b>	Mayor o igual a 5%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

**E. Capacidad Residual**

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, estableció que “para poder participar en los procesos de selección de los contratos de obra, la Capacidad Residual del proponente o K de Contratación deberá ser igual o superior al que la entidad haya establecido para el efecto en los pliegos de condiciones”

La Capacidad Residual busca garantizar que el contratista cuente con el mínimo de recursos propios necesarios para ejecutar exitosa y oportunamente la obra objeto del presente Proceso de Contratación.

La Corporación Autónoma Regional del Quindío define para este Proceso de Contratación de obra pública una Capacidad Residual mínima exigida a los proponentes, de conformidad con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente.

**CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO**

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

*Capacidad Residual del Proceso de Contratación := Presupuesto oficial estimado - Anticipo*

*Dónde Capacidad Residual del Proceso = \$2.506.047.513,51 – 30% = \$ 1.754.233.259.00*

**CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proponente en este Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000 <sup>1</sup>

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \%Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando

Calle 19 Norte No. 19 – 55 B • Tel: (57) (6) 7460600 • Nit.: 890000447-8 • Sitio Web: <http://www.cra.gov.co>  
 • E-mail: [cra@cra.gov.co](mailto:cra@cra.gov.co) • ARMENIA – QUINDIO.

## **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

### **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1510 de 2013.

### **Capacidad de Contratación de un proponente plural**

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

En todo caso, sea proponente plural o individual, debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

es suficiente si:

*Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación*

**11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

<b>Descripción</b>	<b>Fecha</b>
Estudios y documentos previos.	Junio de 2014
Convocatoria Veedurías Ciudadanas	Julio 7 de 2014
Aviso Convocatoria (Art 21 Dto 1510 de 2013) en el portal único de contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en la página web de la entidad <a href="http://www.crq.gov.co">www.crq.gov.co</a>	Julio 7 de 2014
Publicación y consulta de los estudios y documentos previos, del Proyecto Pliego de Condiciones en el portal único de contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o en la página web <a href="http://www.crq.gov.co">www.crq.gov.co</a> o de manera física en las instalaciones de la oficina jurídica ubicada en la Calle 19N 19-55 de la ciudad de Armenia	Julio 7,8, 9, 10 y 11 de 2014
Observaciones y Sugerencias al proyecto de pliego de condiciones al correo electrónico <a href="mailto:juridicacrq@crq.gov.co">juridicacrq@crq.gov.co</a> o de manera física en las instalaciones de la oficina jurídica de la CRQ ubicada en la Calle 19N 19-55 de la ciudad de Armenia	Julio 7,8, 9, 10 y 11 de 2014
Análisis de observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Julio 14 y 15 de 2014
Respuesta a Observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Julio 16 de 2014
Plazo máximo para expedir adendas	Termino legal
Apertura del proceso de selección publicación de pliego de condiciones definitivo en la página web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Julio 17 de 2014
Plazo del proceso dentro del cual se presentan las ofertas técnicas y económicas únicamente de forma física en las instalaciones de la oficina jurídica de la CRQ ubicada en la calle 19 N 19-55 de la ciudad de Armenia Q en horario de 8:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm y el día 21 de julio hasta las 3:00pm	Julio 18, 21, 22, y 23 de 2014
Audiencia pública de cierre del proceso de selección y apertura de propuestas técnicas y económicas en las instalaciones de la oficina jurídica de la Corporación ubicada en la Calle 19N 19-55 de la ciudad de Armenia	Julio 23 de 2014 a las 3:00 pm
Evaluación y Calificación de las Ofertas técnicas	Julio 24,25,28 y 29 de 2014
Publicación Informe de Evaluación en el portal único de contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Julio 30, 31 y 1 de agosto de 2014

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO 009 DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 1510 DE 2013**

Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación al correo electrónico <a href="mailto:juridicacrq@crq.gov.co">juridicacrq@crq.gov.co</a> o de forma física en las instalaciones de la oficina jurídica ubicada en la calle 19N 19-55 de la ciudad de Armenia.	Julio 30, 31 y 1 de agosto de 2014
Este plazo será el mismo que se dispondrá si se admite subsanabilidad de documentos en el informe de evaluación	
Plazo para analizar las observaciones allegadas al informe de evaluación y generar un informe final por parte del comité de verificación y evaluación	Agosto 4 de 2014
Plazo para la adjudicación o en caso contrario, de declaratoria de desierto, según el caso, siempre mediante acto administrativo y su publicidad. Respuesta a las observaciones allegadas al informe de evaluación	Agosto 5 de de 2014
Suscripción del contrato	Agosto 5 de 2014
Cumplimiento de los requisitos de ejecución (entrega para la aprobación de la garantía de cumplimiento)	Agosto 6 y 8 de 2014
Aprobación de la garantía de cumplimiento	Una vez se entregue por el oferente

**12. CONSULTA POR PARTE DE LOS INTERESADOS DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO:**

De manera física en las instalaciones de la oficina jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío ubicada en la calle 19 Norte Nro 19-55 de Armenia Quindío en el horario de 8:00am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm o a través de la pagina del portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la pagina web de la entidad [www.crq.gov.co](http://www.crq.gov.co).

Armenia Quindío Julio 7 de 2014

**JHON FABIO SUAREZ VALERO**  
 Director ( E)  
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO

Proyecto y elaboro: Abogada Contratista Carolina Londoño oficina Asesora jurídica  
 Reviso: Dr Jhon Faber Quintero Olaya